



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 007-2017-MDCH

Characato, 30 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Marzo del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

La ordenanza N° 001-2017-MDCH, El Informe N° 03-2017-SGSC-MDCH de Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, El Informe N° 66-2017-AL-MDCH del Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos, El Acuerdo de Concejo N° 033-107-MDCH y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al Concejo Municipal: (.....) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que mediante ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el funcionamiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional diseñadas por CONASEC.

Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo, los Comités Regionales Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC- Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana, igualmente supervisan su ejecución.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, modificada por Ley N° 28863 tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de seguridad ciudadana (CODISEC);

Que el Art. 8 del con Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la ley N° 27933 establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado sistema, constituyen una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaria Tecnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente.

Que el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN expresa en su artículo 26° que El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN expresa en su artículo 46°, que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contiene un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual.

Estos planes se ajustan trimestralmente de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, el artículo 47° in fine, del reglamento establece que además de su aprobación por los Comités Regionales Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Consejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y Distritales. De manera concordante, el artículo 30° literal; precisa que como secretaria Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces, tiene como, función entre otros, el presentar al Consejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en tal sentido, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana remite la Actualización del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Characato 2017, aprobado en Sesión Ordinaria del Comité realizada el 24 de Marzo del 2017, a efectos de que sea ratificado con el Concejo Municipal mediante Ordenanza conforme establece el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, expresando que el documento así aprobado y ratificado, debe ser entregado tanto a la Secretaría Técnica del CORECEC de Arequipa como a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, el Plan Distrital de seguridad ciudadana de Characato 2017 obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional para reducir la violencia y la inseguridad desde una óptica integral, multisectorial, dentro del marco de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objetivo Fortalecer el trabajo multisectorial en el distrito de Characato, mediante la interrelación, capacitación, asistencia técnica y administrativa de los sectores e instituciones comprometidas con la participación de la comunidad organizada a fin de mejorar los niveles de percepción de seguridad ciudadana.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2017-MDCH de fecha 10 de Enero del 2017, se Ratifique el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Characato 2017, presentado por la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Informe N° 03-2017-SGSC-MDCH, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana informa que durante la realización de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad Ciudadana, Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 de fecha 24 de Marzo del 2017, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana aprobó por Unanimidad la actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, el mismo que deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal para su cumplimiento y fines.

Que, mediante Informe N° 66-2017-AL-MDCH el Asesor Legal Externo indica que estando a lo derivado es que se hace necesario aprobar la Ordenanza Municipal que ratifica la actualización del Plan de Seguridad Ciudadana 2017, el cual ha sido aprobado por el Comité de Seguridad Ciudadana de Characato, siendo de la opinión que si es factible que proceda a evaluar y aprobar, ya que está dentro de las facultades del Concejo Municipal, la Ordenanza Municipal que Ratifica la Actualización el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 de la Municipalidad Distrital de Characato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

Que en Sesión de Concejo de fecha 29 de Marzo del 2017, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2017-MDCH se aprobó por Mayoría Aprobar la Ordenanza que Ratifica la Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Characato, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, encargándose a Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Secretaria Técnica del CODISEC el estricto cumplimiento de la ordenanza.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **POR MAYORIA** de los Miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

ORDENANZA QUE RATIFICA LA ACTUALIZACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2017 DEL DISTRITO DE CHARACATO

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, del Distrito de Characato, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Characato, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, encargándose la misma a Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Secretaria Técnica del CODISEC, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y del Plan aprobado mediante ella.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Yadira Velasco Agramonte de Alarcos
SECRETARIA GENERAL



Prof. Angel Linares Portilla
ALCALDE



JUZGADO DE PAZ
CHARACATO
AREQUIPA

CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 007-2017-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de 30 de Marzo del 2017, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE RATIFICA LA ACTUALIZACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2017 DEL DISTRITO DE CHARACATO. Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día Treinta de MARZO del 2017.

Arequipa, 30 de Marzo del 2017




Deivy E. Herrera Torres
JUEZ DE PAZ
CHARACATO